PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 117.-

San Juan Bautista Misiones, 01 de junio de 2015.-

VISTO: El Acta N° 13 de fecha 26 de mayo de 2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autorizan los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Instalaciones Especiales del Local del Palacio de Justicia de San Juan Bautista, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el edificio del Palacio de Justicia de San Juan Bautista cuenta con una Sala de Control, equipos de detección electrónica y alarmas contra intrusos, detección electrónica y alarmas contra incendios, circuito cerrado de televisión, control de accesos, comunicación oral y música funcional, telefonía, sistema de extinción de incendios, hidrantes y extintores manuales, bombas elevadoras de agua corriente, grupo generador de emergencia con sistema de transferencia automática y sistemas automáticos de apertura de portones: motor eléctrico, controles y sistema electrónico e instalación eléctrica.----------

Que, todos estos equipos requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo, para preservar dichos bienes y dar una mayor utilidad a los mismos, considerando la envergadura del edificio.----------

Que, la Ley de Presupuesto N° 5142/2014 establece la disponibilidad presupuestaria del rubro 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, correspondiente al Programa 010, de la Circunscripción Judicial de Misiones, para el ejercicio fiscal 2015.----------

Que, ante la necesidad de contar con una empresa que se encargue de los mantenimientos generales de las instalaciones especiales con que cuenta el edificio del Palacio de Justicia de San Juan Bautista, referidas anteriormente, se han efectuado los procedimientos legales de llamado del servicio en la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y se han comunicado en tiempo y forma los procesos del llamado, siendo publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/03, presentándose a concursar una sola empresa.----------

Que, asimismo, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "***...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....***".----------

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 522/15de fecha 24 de febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° establece "**DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 n(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 (...)" sic.**----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato abierto es la prestación de servicios.----------

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido al respecto según el Informe N° 012/2015, de fecha 25 de mayo de 2015, recomendando adjudicar el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ESPECIALES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA" PAC N° 284470**, de acuerdo al cuadro comparativo detallado de Ofertas **ANEXO B-02-08**, al oferente **INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A. (ITESA) – RUC N° 80055385-3**, siendo la única empresa de oferta presentada.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones adjudica el presente llamado, teniendo en consideración que el oferente cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR** los trabajos de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ESPECIALES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA D"E SAN JUAN BAUTISTA,** conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado respectivo, con vigencia a partir del mes de junio de 2015 hasta diciembre de 2016, en base a los fundamentos esgrimidos en el último párrafo del exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ESPECIALES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA", PAC N° 284470**, al oferente **INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A. - RUC N° 80055385-3**, domiciliado en Herminio Giménez N° 1687 c/ República Francesa de la ciudad de Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual, de la siguiente manera: **EJERCICIO FISCAL 2015: Monto Mínimo: Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) IVA Incluido,** y **Monto Máximo: Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA Incluido,** de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y **EJERCICIO FISCAL 2016: Monto Mínimo: Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) IVA Incluido,** y **Monto Máximo: Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA Incluido,** sujeta a las partidas presupuestadas a ser aprobadas por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, teniendo en consideración, que el Oferente cumple con las condiciones, legales, técnicas y económicas, asimismo posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

...//...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

...//...

RESOLUCION Nº 117.-

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Señora Presidenta del Consejo de Administración, Abg. Miryan Felisa Alegre Jara, a suscribir el contrato respectivo.----------

Art. 4º: **DESIGNAR** en carácter de Fiscal de Contrato al Técnico Administrativo Ladislao Martínez y como Administrador de Contrato al Abg. Luis Fernando Achucarro Valdez, quienes emitirán sus informes respectivos.----------

Art. 5º: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro 240, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Programa 002 – Servicios Sociales de Calidad – Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 6º: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Misiones